Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del Lote 3:EL PAIS, del contrato denominado "Suministro de prensa diaria para 60 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)", A/SUM-027641/2025L03.

HECHOS

PRIMERO. Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 1793/2025, de 20 de octubre, se adjudica el Lote 3, del contrato "Suministro de prensa diaria para 60 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)" a la empresa DIRPUBLI, S.L. con NIF B86932860, por un importe de 80.795,52 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 20 de noviembre de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2026, y posibilidad de prórroga hasta un máximo de 36 meses.

SEGUNDO. Este contrato tiene por objeto el suministro diario del periódico EL PAÍS de lunes a domingo (suplementos incluidos) que deberá ser entregado por reparto a 60 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, incluyéndose también una suscripción digital para cada tipo de centro según se especifica en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

TERCERO. El 19 de noviembre de 2026 finaliza el contrato vigente y dado que el contrato se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, se considera procedente su prórroga en las condiciones pactadas, por un plazo de 24 meses.

CUARTO. El preaviso de la prórroga se ha realizado el 1 de septiembre de 2026.

QUINTO. La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 5 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelantes LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato: "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley".*

"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses".

SEGUNDO. El artículo 29.4 de la LCSP dispone que: "*Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12399094507479450560 58

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la primera prórroga del Lote 3, del contrato de servicios denominado "Suministro de prensa diaria para 60 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)" con la empresa DIRPUBLI, S.L., por el siguiente importe:

Base imponible	IVA 4%	Importe total
155.376,00 €	**6.215,04 €**	**161.591,04 €**

El importe de prórroga se imputará al subconcepto 22002 de los programas 231B y 231H, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:

Programa	Subconcepto	2026	2027	2028	Total
231B	22002	0,00€	62.231,92 €	62.231,92 €	124.463,84 €
231H		0,00€	18.563,60€	18.563,60 €	37.127,20 €
Total		**0,00€**	**80.795,52 €**	**80.795,52 €**	**161.591,04 €**

SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 20 de noviembre de 2026 hasta el 19 de noviembre de 2028.

TERCERO. Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva constituida, por importe de 3.884,40 euros, mediante resguardo de garantía en efectivo número **202555006523V**, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Madrid, a la fecha de la firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSE MANUEL
Fecha: 2026.10.06 14:17

José Manuel Miranda de las Heras

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **12399094507479450560 58**